

### **ACTA**

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN		
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Sesión constitutiva de la nueva Corporación Municipal»	
Fecha	17 de Junio de 2023	
Duración	Desde las 12:00 hasta las 12:23 horas	
Lugar	Salón de Plenos	

#### ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL TIETAR

En la Casa Consistorial de Santa María del Tietar, siendo las 12:00 horas del día 17 de Junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a la celebración de la constitución del nuevo Ayuntamiento de Santa María del Tietar, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

Dña. Raquel Blasco Caballero

- D. Marcos Gil González
- D. Julio González Cuéllar
- Dña. Marta Hernández Moreno
- D. Agustín Angel Martín Jordán
- D. Rafael Pérez González
- D. Fernando Saugar Moreno
- La Corporación está asistida por el Secretario Interventor de este Ayuntamiento, D. Enrique Ortega Ponce, que da fe del acto.
- El Secretario de la Corporación da lectura al artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

A continuación, el Secretario de la Corporación comprueba el contenido del Acta de Proclamación remitida por la Junta Electoral de Zona de Arenas de San Pedro, así como la asistencia de todos los Concejales Electos, comprobando de esta forma la existencia del







quorum exigido de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno del Ayuntamiento, declarando abierta la sesión.

Abierta la sesión, el Secretario de la Corporación da lectura al artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General y llama personalmente a cada Concejal Electo para proceder a la acreditación su personalidad mediante la entrega de las credenciales previamente recogidas en la Junta Electoral de Zona.

El Secretario hace expresa mención a que en cumplimiento del Acuerdo de la Junta Electoral Central de 30 de enero de 1987, la Corporación conservará las mencionadas credenciales.

#### CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD

A continuación se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, actuando como Secretario el de la Corporación, resultando la mencionada Mesa de Edad compuesta por D. Julio González Cuéllar, Concejal Electo de mayor edad, que la preside, Dña. Raquel Blasco Caballero, Concejala Electa de menor edad y D. Enrique Ortega Ponce, actuando como Secretario.

Constituida la Mesa de Edad se procede a dar cumplimiento al artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo puesto por parte del Secretario de la Corporación a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a las existencias en metálico y valores propios de la Corporación así como la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

El Secretario de la Corporación procede a dar lectura de los saldos existentes en la Caja Operativa y en las Cuentas Corrientes.

Dicho lo anterior, la Mesa invita a los Concejales Electos a que exponga si les afecta alguna de las causas de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración.

#### CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN

El Secretario procede a dar lectura al artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General y a continuación procede a tomar juramento o promesa a todos y cada uno de los Concejales Electos, mediante llamamiento personal.

El Juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para la toma de posesión de cargos o funciones públicas, por lo que el Secretario formula la siguiente pregunta de manera personal a cada uno de los Concejales Electos:

"¿Jura/Promete por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Santa María del Tietar, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?", manifestándose estos de la siguiente manera:

Concejal Electo	Partido Político	Jura/Promete
Raquel Blasco Caballero	PP	JURA
Marcos Gil González	PP	JURA
Julio González Cuéllar	POR AVILA	JURA
Marta Hernández Moreno	PSOE	PROMETE
Agustín Angel Martín Jordán	PP	JURA
Rafael Pérez González	POR AVILA	JURA





Fernando Saugar Moreno	POR AVILA	JURA
------------------------	-----------	------

De esta manera, habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, La Mesa de Edad declara constituida la Corporación y los Concejales Electos proceden a ocupar su puesto.

#### **ELECCIÓN DE ALCALDE**

El Secretario de la Corporación da lectura al artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, siendo los Concejales que encabezan las listas los siguientes:

Agustín Angel Martín Jordán	PP
Rafael Pérez González	POR AVILA
Marta Hernández Moreno	PSOE

El Secretario procede a a preguntar a los Concejales que encabezan las listas si mantienen o retiran su candidatura a la Alcaldía, resultando:

Agustín Angel Martín Jordán	PP	Mantiene
Rafael Pérez González	POR AVILA	Mantiene
Marta Hernández Moreno	PSOE	Retira

A continuación, el Secretario de la Corporación procede a proclamar como candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento de Santa María del Tietar a los siguientes:

Agustín Angel Martín Jordán	PP	Mantiene
Rafael Pérez González	POR AVILA	Mantiene

Tras la proclamación de candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento de Santa María del Tietar, se procede a elegir el sistema de votación, de acuerdo al artículo 101 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el mismo que es leído por el Secretario de la Corporación. Finalizada la lectura, los Concejales Electos acuerdan que el sistema utilizado sea el de votación ordinaria.

Así pues, el Secretario de la Corporación procede a preguntar por los **votos a favor de D. Agustín Angel Martín Jordán**, que recibe los votos de Dña. Raquel Blasco Caballero, D. Marcos Gil González y D. Agustín Angel Martín Jordán.

A continuación, el Secretario de la Corporación procede a preguntar por los votos a favor de D. Rafael Pérez González, que recibe los votos de D. Julio Cuéllar González, Dña. Marta Hernández Moreno, D. Fernando Saugar Moreno y D. Rafael Pérez González.

Resultando de la votación lo siguiente:

CANDIDATO	PARTIDO POLÍTICO	N.º VOTOS RECIBIDOS
Agustín Angel Martín Jordán	PP	3
Rafael Pérez González	POR AVILA	4



Cod. Validacion: 42MM/TE6ZSRHKHHF6GHPN5M6A
Verificación: https://santamariadelletiar.sedefectronica.es/
Documento firmado electronicamente dessde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4
Documento firmado electronicamente dessde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Así pues, en cumplimiento del artículo 196, inciso b) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, al haber obtenido D. Rafael Pérez González la mayoría absoluta de los votos del número legal de miembros de la Corporación, se procede a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. RAFAEL PÉREZ GONZÁLEZ, cabeza de lista del PARTIDO POR AVILA

#### TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Texto Refundido del Régimen Local y el artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para la toma de posesión de cargos o funciones públicas, preguntando:

"D. RAFAEL PÉREZ GONZÁLEZ ¿Jura por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Santa María del Tietar, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

A lo que el Sr. Alcalde responde: SI, JURO.

Realizado el juramento, el Sr. Alcalde recibe los atributos de su cargo (bastón de mando), de las manos de la anterior Alcaldesa, Dña. María Isabel Sánchez Hernández, quedando disuelta la Mesa de Edad, y pasando el nuevo Alcalde a ocupar el Sillón Presidencial y presidiendo la sesión a partir de ese momento.

El Sr. Alcalde toma la palabra para dar las gracias a todos por la confianza y a continuación pregunta si alguno de los presentes quiere decir algo.

Un ciudadano asistente a la Sesión Constitutiva objeto de esta acta pide la palabra para pedir al nuevo Alcalde que al acción de gobierno del Ayuntamiento no tenga otro propósito mas que el bien común.

El Alcalde responde que su pretensión es ser un Alcalde cercano de un Ayuntamiento cercano y que escucha a la gente.

Y sin mas, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 12 horas y 23 minutos del día 17 de junio de 2023.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



